

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

12841 *Resolución de 14 de septiembre de 2012, del Departamento de Justicia, por la que se otorgan destinos definitivos correspondientes al concurso para la provisión de puestos de trabajo genéricos en el Instituto de Medicina Legal de Cataluña, para el Cuerpo de Médicos Forenses, convocado por Resolución de 22 de mayo de 2012.*

Visto el expediente instruido a consecuencia de la Resolución JUS/1158/2012, de 22 de mayo, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo genéricos vacantes en el Instituto de Medicina Legal de Cataluña entre funcionarios del cuerpo de médicos forenses («BOE» núm. 145, de 18 de junio de 2012; «DOGC» núm. 6151, de 18 de junio de 2012);

De conformidad con lo que establecen los artículos 51 al 53 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia; y el Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal;

Visto lo que establecen las bases 7, 8 y 9 de la Resolución JUS/1158/2012, de 22 de mayo, de convocatoria del presente concurso de traslado, resuelvo:

- 1. Hacer público, en el anexo de la presente Resolución, el destino que con carácter definitivo ha sido adjudicado al funcionario que ha participado en el concurso de traslado convocado por la Resolución JUS/1158/2012, de 22 de mayo, la cual se corresponde con uno de los relacionados en el anexo 1 de la Resolución de convocatoria.
- 2. Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en este concurso que no hayan obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslado.
- 3. Declarar desiertas las plazas que no han sido adjudicadas en este concurso, a menos que se pretendan amortizar mediante la modificación de la plantilla orgánica o la reordenación de efectivos de un centro de trabajo, por lo que se cubrirán por funcionarios de nuevo ingreso.
- 4. El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días naturales si no hay cambio de localidad del funcionario, de ocho días naturales si hay cambio de localidad dentro de la comunidad autónoma, y de veinte días naturales si hay cambio de comunidad autónoma, con excepción de la comunidad autónoma de Canarias, la comunidad autónoma de las Islas Baleares y las ciudades de Ceuta y Melilla, donde el plazo de toma de posesión será de un mes, tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al del cese, el cual se deberá efectuar dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución en el «DOGC» y en el «BOE». En el caso de que la publicación de esta Resolución no se haga simultáneamente en el «BOE» y en el «DOGC», el plazo para el cese contará a partir del día siguiente al de la publicación en el «BOE».

Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo a la Administración de justicia en el cuerpo de médicos forenses, el plazo de toma de posesión se deberá computar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «DOGC» o en el «BOE».

El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto de la plaza obtenida en el concurso.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, permisos o licencias que estén disfrutando los interesados, salvo que por circunstancias excepcionales, debidamente motivadas, se suspenda o revoque su disfrute.

– 5. Información sobre los recursos a interponer:

5.1 Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial («BOE» o «DOGC») donde esta Resolución se haya publicado; o bien pueden impugnarla directamente mediante recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente de Barcelona, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial («BOE» o «DOGC») donde esta Resolución se haya publicado, de conformidad con lo que establecen los artículos 14.2, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa; o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

5.2 De acuerdo con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el artículo 49 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, la interposición de los recursos contenciosos administrativos que se deban notificar a los interesados se hará mediante la publicación en el «DOGC» y mediante la exposición en los tablones de anuncios de la sede central del Departamento de Justicia (calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona); Gerencia Territorial de Barcelona Ciudad y L'Hospitalet de Llobregat (Gran Via de les Corts Catalanes, 111, 08014 Barcelona); Gerencia Territorial de Barcelona Comarcas (rbla. Fondo, s/n, 08922 Santa Coloma de Gramenet); Servicios Territoriales del Departamento de Justicia en Girona (pl. Pompeu Fabra, 1, 17002 Girona), Lleida (calle Sant Martí, 1, 25004 Lleida), Tarragona (calle Sant Antoni Maria Claret, 17, 43002 Tarragona) y Les Terres de l'Ebre (calle Àngel, 6, 4.ª planta, 43500 Tortosa); Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (ps. Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona), y en el sitio web del Departamento de Justicia (www.gencat.cat/justicia/ofertes).

Barcelona, 14 de septiembre de 2012.–La Consejera de Justicia, M. Pilar Fernández Bozal.

ANEXO

DNI: 37.664.233-P. Apellidos y nombre: Amat Roca, Miguel. Destino adjudicado: Instituto de Medicina Legal. Localidad: Rubí. Provincia: Barcelona.